



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 17682
(12/04/2016)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 152561

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de las facultades legales conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de:

LA MARCA MIXTA:

Toma El control de tu vida LUIS AMIGO (SEGÚN
MODELO ADJUNTO)



PARA DISTINGUIR:

CLASIFICACIÓN DE NIZA:

10° EDICIÓN

(41) Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 17682
(12/04/2016)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 152561

TITULAR(ES): JOSE WILMAR SANCHEZ DUQUE
DOMICILIO: Colombia
Medellín, Antioquia
Transversal Fundación Universitaria Luis Amigo 51a67b
90

VIGENCIA: Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a JOSE WILMAR SANCHEZ DUQUE, solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente Resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo está sometido a la condición resolutoria de conformidad con el numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, razón por la cual podrá perder su ejecutoriedad (decaimiento) en el evento de que la Superintendencia de Industria y Comercio advierta que en aplicación de los artículos 4 del Convenio de París y 9 de la Decisión 486, un tercero ha reivindicado prioridad que afecte el derecho acá concedido, tal y como fue aceptado en el formulario de la presente solicitud de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 12 de Abril de 2016



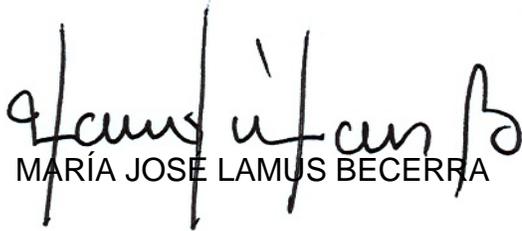
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 17682
(12/04/2016)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 152561

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA

Apoderado: JOSE WILMAR SANCHEZ DUQUE
mbarrie